



AYUNTAMIENTO DE COAÑA

Código de Documento
ADL17I00D2

Código de Expediente
SVG/2023/79

Página 1 de 3

Código de Verificación Electrónica (COVE)



ACTA PUNTUACIONES DEFINITIVAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA TÉCNICO DE EDUCACIÓN INFANTIL (ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO)

Aprobadas las Bases específicas para la Convocatoria de UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE EDUCACIÓN INFANTIL en el marco de los procesos selectivos que convoca el Ayuntamiento de Coaña para la estabilización de empleo temporal de larga duración prevista en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, por Resolución de Alcaldía de 14 de diciembre de 2022.

Publicadas íntegramente las bases en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias» núm. 243, de 21 de diciembre de 2022.

Convocado proceso selectivo para la selección de una plaza de UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE EDUCACIÓN INFANTIL por Resolución de 2 de junio de 2023, del Ayuntamiento de Coaña (Asturias), «BOE» núm. 139, de 12 de junio de 2023.

Publicada la lista provisional de presentados, admitidos/as y excluidos/as del proceso de selección de una plaza de Técnico de Educación Infantil, mediante Resolución de Alcaldía nº444/2023.

Publicada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, así como nombramiento del Órgano de selección, por Resolución de Alcaldía nº497/2023.

Convocados a los opositores para la celebración del examen de la Fase de Oposición el día 13 de diciembre de 2023 por Resolución de Alcaldía.

Publicada el ACTA PROVISIONAL DE PUNTUACIONES en tablón de anuncios físico, en sede electrónica y en la página web del Ayuntamiento de Coaña, con fecha 19 de diciembre de 2023.

Una vez finalizado el plazo de CINCO días hábiles para presentar alegaciones conforme a lo establecido en la Cláusula 8.3 de las bases que rigen este proceso selectivo y no habiendo reclamación alguna, el Tribunal de Selección establece las puntuaciones totales publicadas anteriormente y que se incluyen a continuación, como definitivas, según **orden de puntuación**:

PUNTUACIONES DEFINITIVAS

Nº	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL
1	09386712K	75,45
2	53515388T	66,40
3	53645398Z	62,93
4	71897749W	57,98
5	71662197Q	55,92
6	11443503Z	50,05
7	71897722K	47,38
8	76944714P	43,70
9	76937928F	42,22
10	76943457Q	41,75
11	53774404J	34,50

12	53515586Z	33,89
13	71966540T	13,25

De esta forma, se da por finalizado el proceso selectivo y se da traslado al Órgano de Contratación del resultado de la propuesta:

Nº	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL
1	09386712K	75,45

Tal y como se establecía en la base 10, reguladora de este proceso selectivo:

En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se hiciera pública la lista definitiva de aspirantes aprobados/as, los/as aspirantes propuestos/as aportarán los documentos que a continuación se relacionan siempre que no obren en poder de la Administración o que no se hubiere permitido su consulta en la presentación de la solicitud del proceso selectivo:

a. Fotocopia y original del DNI, pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad en vigor.

En el caso de aspirantes que hayan concurrido al proceso selectivo por tratarse de cónyuges, o descendientes del cónyuge, de españoles o nacionales de países miembros de la Unión Europea deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea con el que existe este vínculo, de que no está separado/a de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el/la aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Las personas extranjeras que, no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren con residencia legal en España, y hayan participado para el acceso a plazas de personal laboral, deberán aportar fotocopia y original de la tarjeta o autorización de residencia. Fotocopia y original del título exigido en las presentes bases, o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición del mismo.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la documentación acreditativa de su homologación o convalidación.

c. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario/a en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. Los/las nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados/as o en situación equivalente ni haber sido sometidos/as a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso a la función pública.

d. En el supuesto de categorías que impliquen contacto habitual con menores, certificación expedida por el Registro Central de Delincuentes Sexuales del Ministerio de Justicia, en el que constará que no existe información penal del/de la interesado/a.

e. Documentación acreditativa de los restantes requisitos que, en su caso, pudieran exigirse en las presentes bases.

10.2.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 23.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, quienes dentro del plazo indicado en el apartado 10.1, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida en estas bases o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos por las mismas no podrán diligenciarse los contratos del personal laboral fijo, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

La formalización del contrato de trabajo del personal laboral fijo, por los/as aspirantes que hubiesen superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de su declaración de la



AYUNTAMIENTO DE COAÑA

Código de Documento
ADL17I00D2

Código de Expediente
SVG/2023/79

Página 3 de 3

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3D0U63561E5S10130IZ8

condición de personal laboral fijo en el Boletín Oficial del Principado de Asturias. Transcurrido el plazo de un mes, los/as aspirantes que no hayan suscrito el contrato de trabajo, perderán todos los derechos adquiridos durante el proceso selectivo quedando anuladas todas sus actuaciones, tal y como se establece en las bases.

LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA